



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

VIERNES 19 DE ENERO DE 2018
12:30 HORAS

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 18 de enero de 2018.

IV.- Asuntos en cartera:

Continuación con el análisis de:

a) Distribución de la Iniciativa para Expedir la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el Ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente;

b) Distribución de la Iniciativa para modificar la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Gobierno de los Municipios; el Código de la Administración Pública; la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios y la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el Ciudadano Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente, y

c) Distribución de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán a afectar ingresos y derechos correspondientes al Fondo General de Participaciones para garantizar de manera contingente las obligaciones de pago que se deriven del fideicomiso que se constituya en garantía de los créditos otorgados a los trabajadores derechohabientes, jubilados y pensionados del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y la Licenciada Martha Leticia Góngora Sánchez, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente.

V.- Asuntos Generales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.